

recha, y el Señor Rector la de la izquierda; haze el juramento, (T) abre la Visita, y se despide, acompañandole en la forma que fue recibido; quando buelve otra, ó otras vezes, le salen à recibir à la Puerta dos Colegiales los mas Nuevos, los que con los Familiares le despiden.

(T)
Lib. 4. de Añ. fol. 200.

4. El Visitador Ordinario, que sera Canonigo, ó Dignidad del Cabildo de la Cathedral; no tiene mas jurisdiccion en la Visita, que para tomar las Quentas de las Rentas del Colegio, ver si se guardan las Constituciones; y de los cargos, que resulten hechos, saber en Capilla, si esta no quiere admitirlos, interpone apelacion para la Real Camara; y qualquiera Individuo, que sea comprehendido en los referidos cargos, puede hazer lo mismo: pasado el dia de la Purificacion, no puede continuar en la Visita, como el Colegio no le prorogue el tiempo, que necesite para concluir la. (V)

(V)
Lib. de Cédulas, fol. 194.
Lib. 1. de Añ. fol. 16. 27. 30. 33. 44. y 80.

5. Los Señores Visitadores extraordinarios, que siempre los ha avido desde el año de mil quinientos setenta y dos, (X) han tenido jurisdiccion, no solo para tomar las Quentas de las Rentas del Colegio de las Obras Pias, y ver si se observan las Constituciones; si tambien la tienen en todas las Causas particulares de el Colegio, de todos sus Individuos, y dependientes, oyendo, y substanciandolas conforme à Derecho, y admitiendo apelaciones para la Real Camara, de donde dimana su Comission, por ser de el Real Patronato el Colegio, por lo que estan inhibidos todos los Tribunales de el conocimiento en los Negocios à el pertenecientes.

(X)
Part. 1. fol. 29.
Part. 3. fol. 17.
Lib. de Cédulas, fol. 185.

6. En el tiempo que dura la Visita, siempre que el Colegio haze Elecciones de Colegiales, se le embia la Propina, que se refiere en el Capitulo quarto, la que llevan dos Familiares, y al Escrivano de Visita se la embia el Señor Rector con su Criado: Asimismo el Colegio, durante la Visita, le haze los cumplimientos debidos, en Pasquas, y dias de cumple años, y el Señor Rector en su año le visita vna vez en su Casa: si por justas causas, que para ello tenga el Señor Visitador, quisiere hallarse en Elecciones de Señor Rector, embia recado el dia antes, y se abrirà la Puerta Principal para que entre, se buelve à cerrar hasta que se aya hecho la Eleccion, que se le despide, y acompañan todos hasta la Puerta grande: (Y) El Señor Visitador, y Escrivano no llevan del Colegio mas derechos por razon de su Visita, que los señalados por la Camara, en vista de lo actuado, (Z) para cuya satisfaccion se despacha Real Cedula.

(Y)
Lib. 4. de Añ. fol. 212. B.

(Z)
Lib. de Cédulas, fol. 344.

CAPITULO XVII.

DE LAS FUNCIONES PUBLICAS, Asientos, Legacias, y Visitas.

1. EL Colegio haze todos los años, en el Convento de Madres Capuchinas, la Procecion à N. Señora de la Concepcion en el dia

PROCESSION.

94.
quinze de Diciembre; para ella el Señor Rector (como se dixo en el Capitulo catorze) combida, lleva el Estandarte, y la Borla de mano derecha vn Cavallero el mas circunfanciado del Combite, a quien gusta llamar el Señor Rector; y la de la siniestra, el Colegial mas Antiquo; la Santissima Imagen de N. Señora la llevan los quatro Colegiales mas Nuevos, los demás van interpolados en la Proceſſion con los asistentes, y todos con Velas encendidas; esta Proceſſion sale a la Calle por la Puerta Principal, y entra por la del Costado de la Iglesia: dos Colegiales, los mas Nuevos, estaran desde las dos y media de la tarde en la Puerta Principal referida; para recibir los Combidados, y darles Agua Bendita; acabada la Proceſſion, y reservado N. Señor, el Señor Rector, con su Compañero, se viene al Colegio a recibir en la Rectoral a los Combidados, a quienes vienen acompañando los demás Colegiales, sin formalidad de venir de dos en dos: y la Comunidad en el dia siguiente embia al Señor Rector Estampas, y Rosarios para los Colegiales, y Familiares.

ROGATIVAS.
VESPERTINOS.

(A)
Lib. 3. de Act. fol.
350:

2. En este Religiosissimo Convento, el Colegio haze Rogativas de salud quando ay motivo para hazerlas, (A) para lo que se llevan los Escaños, y Silla, la Miffa se dize siempre por Colegial Habitual, ò Actual: Asimismo el Colegio, para los Vespertinos de la Quaresma, tiene Assiento frente del Pulpito delante del Comulgatorio de las Madres, para lo que en el principio de la Quaresma, por el Señor Rector se embia recado, se ponga el Banco, que se acostumbra; y a esta Iglesia ocurre el Colegial Capellan para lo que le falte en la Capilla, para la celebracion de las Festividades, que el Colegio tenga.

HONRAS.

(B)
Idem. fol. 351.

VESPERTINOS.

3. En el Convento del Angel, el Colegio haze Honras por el Rey, ò Reyna, ò Colegial Benefactor, (B) para lo que se llevan los Bancos, y silla del Señor Rector: (que no estando presente; no puede ocuparse por el que Preside) El Altar, y Pulpito son de Colegiales Habituales, ò Actuales; igualmente en esta Iglesia tiene el Colegio Assiento, para los Vespertinos de Quaresma, en el Altar Mayor al lado del Evangelio, precedido el recado de polytica, que el Señor Rector deberá embiar a la Madre Abadesa, para que mande poner el Escaño correspondiente, que ocupan quatro Colegiales, y otros quatro asistentes en el Convento de Madres Capuchinas; segun ordena el señor Rector.

AÑO SANTO.

4. En el Año Santo, ò en otro Jubileo, que su Santidad conceda, que para ganarlo ay Ayunos, y Visita de Iglesias señaladas, a arbitrio del Ordinario, el Colegio haze sus diligencias en la primera Semana assignada, y va la Comunidad a pie al Religioso Convento de Santa Cruz, Orden de Predicadores, y el dia despues se ayuna, como lo hazen todas las Comunidades: y si el Colegio determina repetir la diligencia de ganar el Jubileo en la segunda Semana, se executará en la misma forma.

**PROCESSION
DE CORPUS.**

5. En el dia de *Corpus Christi*, para ver la Proceſſion assiste el Colegio en su Ventana en el Zacatin, la que se cuelga, en ella se pone el

el Paño de Armas, los dos Escaños pequeños, y la Silla de la Capilla, à cuyo Espaldar està vn Familiar, y otro al fin de los Bancos junto al Colegial mas Moderno, y siempre en pie; el Señor Rector, y Colegio, luego que empieza à passar el Cabildo Eclesiastico, se levantan hasta que aya passado el Real Acuerdo; el Señor Rector, hará las correspondientes venias à los Señores Arzobispo, Dean, y Presidente de la Chancilleria: Acabada la Procecion, el Sr. Rector se buelve à el Colegio cõ su Compañero, los demás Colegiales se van cada vno cõ el suyo; y los Familiares se quedan en la Ventana hasta que se quiten las Colgaduras, y traygan los Mozos los Bancos, Silla, y demás cosas al Colegio: si en este dia las Danzas vaylaren delante de el Colegio, no se les dà Propina alguna; en la tarde, vispera de este dia, el Colegio sale à ver la Plaza, en esta forma: luego que dan las dos, el Señor Rector, con el mas Moderno, sale por la Puerta grande, dà vna, ò dos bueltas, a pie, en la Plaza; los demás Colegiales, cada vno con su Compañero, estaràn en el Postigo; y luego que buelve, y passe por el el Señor Rector, salen, y dan dos bueltas à la Plaza, se buelven à entrar por el Postigo, que el Colegial Portero dexarà cerrado con el Perro, hasta el toque de las Ave Marias: en esta Noche, como en las de Navidad, y Jueves Santo, que el Señor Rector va à la Cathedral, ay Puerta abierta toda la noche.

6. En el dia despues, se representan en la Plaza los Autos Sacramentales; para esto, como para Proceçiones de Semana Santa, ò otras, que passen por la Plaza, el Sr. Rector combida à los Habituales, y no à otras personas: en el Valcon se ponè los Escaños, y no ay Silla para el Sr. Rector, pero toma el primer Asieto del Banco, despues los Habituales, y demás Colegiales, que estaràn con Manto, Cuello, y Bonete; fenecida la representacion, si fuesse hora de beber, el Sr. Rector dà à los Habituales Yelos con Agua de Nieve, y Chocolate: en esta tarde, y demás, los Colegiales procuraran evitar Combites de personas estrañas del Colegio para sus Balcones; lo que zelará con gran vigilancia el Señor Rector.

7. En los Autos Generales de Fè, que celebra el Santo Tribunal de la Inquisicion, tiene el Colegio Asiento en la primera Grada del Theatro, donde estaràn quatro Colegiales, los dos mas Antiguos con sus Becas, y Bonetes à la mano derecha del Fiscal del Tribunal, que tiene el Estandarte de la Fè; à la mano siniestra de este el Juez del Fisco, y despues los otros dos Colegiales, de forma, que los Colegiales mas Antiguos estando à la mano derecha del Estandarte, estèn à los Pies de el Presidente de la Chancilleria; y el Fiscal, con el Estandarte, estará à los del Presidente de la Inquisicion; (C) Para esta Funcion, el Tribunal dà aviso por dos Familiares al Colegio, quien los recibe en Capilla, les dà Asiento junto al Colegial Secretario, quedando este el ultimo; dan su recado, el Señor Rector responde, *que el Colegio assistirá como acostumbra*, y se despiden hasta la Puerta de la Capilla por dos Colegiales los mas Nuevos, que igualmente les saldràn à recibir à ella; y el Señor Rector nombra los quatro Colegiales mas Antiguos, para que assistan en nombre del Colegio.

AUTOS Y PROCESSIONES.

Lib. 2. de Act. fol. 212. B.

AUTO DE FE.

(C) Lib. 2. de Act. fol. 212. B.

En

THEATROS DE
OPOSICIONES.

UNIVERSIDAD.

CONSILIARIOS.

(D)

Part. 1. f. 40 y 41.

Part. 3. cap. 25.

fol. 23.

Lib. 2. de AET.

fol. 38.

(E)

Lib. 1. de AET. fol.

66. 67. 79. 228.

229. y 368.

COMITANTES.

GRADOS.

8. En los Theatros, que se forman para las Oposiciones à Prebendas en las Iglesias, Cathedral, Capilla Real, y el Salvador, tiene el Colegio Asiento en el lado siniestro de la Cathedra, por tener ocupado el derecho la Universidad; quando es Colegial el que se opone, y echa el *Cedat* al Señor Emperador, se levanta el Colegio, los Habituales, que ay en el Cabildo, en el cuerpo de la Universidad, los Coopositores, Colegiales, y demas que esten en publico en el Theatro.

9. En el General de la Universidad tiene el Asiento el Colegio, como se entra por la Puerta à la mano derecha frente de la Cathedra, y del Decano de la Facultad de Canones, y este tiene el inmediato à la misma Cathedra à la mano siniestra: Asimismo tiene Tribuna en el, donde el Señor Rector pueda oír los Actos de Conclusiones, y demas que ocurran; quando el Señor Rector baxa al General, se sienta en el primer lugar, despues el Colegial mas Antiquo, luego los Habituales, aunque no esten Graduados, y los demas Colegiales: en el Claustro secreto de la Universidad, el Asiento es el de la mano siniestra de las Sillas de el Señor Rector, y Chanciller: si el Señor Rector de el Colegio lo es igualmente de la Universidad, en ella toma su lugar siempre que concurren vna, y otra Comunidad.

10. A el Colegio, como parte integral de la Universidad, se le remite tercera parte de gastos en los Grados de sus Individuos, tiene dos Consiliaturas en ella, (D) que son dos Colegiales Actuales, que propone la Capilla, por mayor parte de votos: Asimismo, como resulta de varias Contratas, y Suplicas del Cuerpo de la Universidad, en los Grados que confiere de Doctor, acompañan à los Graduandos dos Colegiales Actuales, los mas Nuevos, à quienes da la Propina que acostumbra, que son onze reales, los que percibe el Colegio; y dos libras de Dulce, à cada vno la suya: (E) en los Grados de Licencia en Canones, Leyes, ò Medicina, el Graduando, que pide Comitantes, los da el Colegio, y este lo acompaña con Mantos, Cuellos, y Bonetes en la Rectoral, mientras dura la Cena, y Aprobacion de Actos; por este Acompañamiento dà vna Garrafa de Agua Elada, dos libras de Vizcochos, seis libras de Dulce Confitado, que se repartiran *inter presentes*; y el Señor Rector dà el Chocolate, con Pan, así à el Graduando, como à todos los Colegiales, y Familiares, y estos sirven el Refresco.

11. En los Grados Públicos, que celebra la Universidad con Pompa, y Tablados en el Patio del Colegio, este tiene el Asiento correspondiente al que goza en el General, al lado derecho como se entra por la Puerta Principal, los Arcos del Corredor son del Colegio, quien haze la distribucion en esta forma: Los quatro que estàn frente de la Rectoral son del Señor Rector: el que se sigue à la mano derecha toca al mas Antiquo: y el de la mano siniestra al Maestro de Ceremonias; y bolviendo por la mano derecha, se van distribuyendo los demas por sus antiguedades; y à los Familiares se les dà el ultimo: Y en este dia el Señor Rector dà licencia à los Colegiales, para que combiden à las personas de su obligacion, y Señoras de la mayor distincion, procurando siempre, se eviten ruidos, y escandalos, y que acabada la Funcion no vayan Combidados algunos à los Aposentos de los Colegiales. En

97.
12. En los Años de Conclusiones, que celebran la Universidad, y Sagradas Religiones, tiene el Colegio el primer Argumento por la tarde; en los Theatros de las Comunidades, es el Asiento del Colegio, el que está frente del Prelado, ó Presidente, y de estos el primero de mano derecha, inmediato à la Càthedra: y asisten dos Colegiales por mañana, y tarde, por turno, que debe llevar con gran cuidado el Familiar, para que esta asistencia, y trabajo sea igual entre todos. (F)

CONCLUSIO-
NES.

(F)
Lib. de Cedulas,
fol. 219.

13. En los Estrados de las Salas de la Real Chancilleria, tienen los Colegiales Asiento, pueden subir à èl siendo Actores, ó Reos, como suben los Abogados, Cavalleros de Avito, Diputados de Ciudades, Cabezas de Reyno, y los Veintiquatros de esta de Granada: los Colegiales Canonistas substituyeron las Ausencias, Enfermedades, y Vacantes de las Plazas de Hijosdalgo, por nombramiento de el Real Acuerdo; (G) y despacharon el Juzgado de Provincia, en Ausencia de los Alcaldes de Corte, que le tenían à su cargo; cuyo Privilegio se deberà solicitar su revalidacion, para que continúe en la Santa Casa este tan apreciable honor.

CHANCILLE-
RIA.

(G)
Part. 1. fol. 36.
57. 58. y 59.
Lib. de Cedulas,
fol. 150. 151. 152.
153. y 529.
Lib. 1. de Act. f. 473.
Lib. 2. Id. f. 455.

14. A las Fiestas Reales de Toros, que se hazen en la Plaza Vivarrambla, assiste el Colegio, con Mantos, Becas, Bonetes, y Guantes blancos, à que deberàn concurrir los Habituales, y no otras personas estrañas: En la tarde, antes de las Fiestas, se cuelga el Balcon, en èl se ponen los Escudos, y el Paño de Armas, se tiende en el sitio donde corresponde la Silla del Señor Rector: por la noche, los Familiares van turnando, para custodiar el Balcon, para q de èl no falte cosa alguna: por la mañana, el Capeo lo veràn los Colegiales, con Cuello puesto, y Bonete, y los Familiares detras en pie.

TOROS.

15. En las Tardes de las Fiestas, dada la hora de la vna, se cierran todas las Puertas, no se abriràn hasta fenecida la Fiesta, que entrará el Botillero por la Puerta falsa; para entrar en el Balcon, se guardará el orden siguiente: luego que el Señor Presidente de la Chancilleria dexa su Carroza, empieza à salir la Comunidad con toda compostura, y gravedad, sale primero el Colegial mas Nuevo, que toma el vltimo lugar, despues van entrando los demàs Colegiales por sus Antigüedades, y lo mismo observarán los Habituales: luego entra el Colegial mas Antiguo, y el vltimo el Señor Rector, à quien ponen los Familiares la Silla; esta Ceremonia se executará de forma, que quasi à vn tiempo lleguen à sus Asientos el Señor Presidente, y el Señor Rector, ò à lo mas, que tenga poco tiempo que estarfe en pie el Señor Rector, à cuyas espaldas deben estar dos Familiares en pie, y otro en la misma forma en la punta del Banco, los demàs estaràn del mismo modo en las Ventanas del Balcon.

16. Quando llega el Cavallero Rejoneador à hazer cortesia à el Colegio, el Señor Rector, y Colegiales le haràn su acatamiento, quitandose los Bonetes; y el Maestro de Ceremonias, por todos, deberà hazer alguna expresion mas obsequiosa con el Bonete: finalizada la Fiesta, el Señor Rector sale el primero, y con dos Familiares se va à la

Rectoral, donde recibe à la Comunidad, y Habitualés, q se les sirve dos generos de Bebidas Eladas, cõ Vizcochos diferentes, Agua de Nieve, y Chocolate, y dos Libras de Dulze Confitado à cada vno, y vna à cada Familiar: el colto de este Refresco, y de los Guantes de los Colegiales, se paga de lo que pagån por el Arrimo de los Andamios a la Pared del Colegio, y este haze por si el remate del Sitio, sin intervencion de la Justicia: quando se hazen algunas Fiestas de Toros para N. Sra. de las Angustias, ò otra Imagen, si la Ciudad pide el Arrimo, concede el Colegio (H) el sobrante de los gastos de aquella tarde; y la Ciudad, en semejantes Festejos, embia al Colegio algunas Voletas de Asientos en la Plaza para los Pages.

(H)
 Lib. 2. de Act. fol.
 557. y 558.
 Lib. de Cédulas,
 fol. 221.
 Lib. 3. de Act.
 fol. 95. B.

COMEDIAS.

17. El Señor Rector, con su Compañero, deben ir vna vez en el año à la Casa de Comedias, à vna Tarja à ver vna Representacion de Comedia, ò Autos, para no perder la Possesion de los Taburetes con Espaldar, que pone la Ciudad: En esta tarde, el Señor Rector ira de Beca, y en Coche, mandará quiten la Zelosia de la Tarja, y dos Familiares estaràn en pie detrás de los Taburetes.

INQUISICION.

Año de 1640.

18. El Colegio por su Instituto, y Titulo, que goza de *Santa Cruz de la Fè*; siempre que en el Sto. Tribunal de la Inquisicion ocurra algun Caso grave contra la Santa Fè Catholica, ò se manifieste tener el referido Tribunal necesidad de Personas, que le ayuden contra los Infieles, deberá embiar Legacia, para ofrecerse con su servicio: esta se hará por quatro Colegiales, que iràn a pie asistidos de dos Familiares, y seis Pages de Avitos; luego que llegan à la Antefala de la Inquisicion, entran los Familiares, dan recado al Nuncio, como està alli el Colegio, que lo participe al Tribunal, para si le da licencia, le manifieste el fin de su venida: dado el recado, y concedida la venia, entran solo los Colegiales en fila, haziendo acatamiento en la entrada, y otra luego que se sube la Grada primera; delante de la Mesa, que atraviesa, estaràn quatro Sillas redondas, donde se sientan, quedando los dos mas Antiguos en medio, y à la mano siniestra està vn Secretario en vn Banquillo cõ vna Mesa, y en ella recado de escribir; al entrar, se cierra la Puerta, dõde està el Tribunal, y los Inquisidores, està cõ los Bonetes en la mano.

19. Los Colegiales luego que se sientan, puestos los Bonetes, el mas Antigo dize: *El Real Colegio, que en esta Ciudad fundò la gloriosa memoria del Señor Emperador Don Carlos Quinto nuestro Señor (quitarànse todos los Bonetes) con el Titulo de Santa Cruz de la Fè, para que la enseñasse, y defendiesse en este Reyno; nõticioso del cuydado, en que los Enemigos de nuestra Santa Fè Catholica, han puesto à este Santo Tribunal (quitarànse à quitar los Bonetes) se ofrece en servicio de la Fè hasta morir por ella; y suplica à V.S. se sirva encargarle en esta ocasion todo lo que sea en su obsequio, à que estará muy obediente el Colegio, assi por las obligaciones de su Titulo, è Instituto, como por los particulares de sus Individuos, &c.* Acabada la Oracion, se quitan los Bonetes, el Inquisidor mas Antigo responde à la Legacia, al empezar se quita el Bonete; y fenecida su respuesta, toca la Campanilla, se abre la Puerta, se levantan los Colegiales, y con los Bonetes en Ceremonia hazen su venia; se van retirando hasta la Puerta, donde repiten otra venia, y el Secretario sale acompañando à

los Colegiales hasta la Puerta donde está el Tribunal, se buelve al Colegio en la misma forma que fueron; dan quenta al Señor Rector de todo lo que ha pasado, y de la respuesta, que se anotará con mucha claridad, y distincion en el Libro de Aetas: (I) A estas Legacias corresponde el Tribunal, embiando al Colegio vn Secretario, a quien recibe el Señor Rector, y dà quenta en Capilla de su venida.

20. Quando se ofrece embiar alguna Legacia à la Ciudad, en su Ayuntamiento entran dos Colegiales, el mas Antiguo tiene Assiento al lado derecho del Corregidor despues del Alferz Mayor, y el otro Colegial se sienta en el lado siniestro despues de dos Cavalleros Veintiquatros, y dos de estos salen à la Puerta del Cabildo à recibir, y despedir la Legacia, que debe ir en Coche, con dos Familiares, y quatro Pages, (J) y los Portereros acompañan hasta el Coche: si la Ciudad, por Diputacion, viene al Colegio, se recibe por dos Colegiales los mas Nuevos en la Puerta Principal, entran en la Capilla, a cuya Puerta estará el Señor Rector con los demás Colegiales; y hechos los cumplimientos debidos, se cierra la Puerta, el Señor Rector toma su Silla, y los Colegiales mas Antiguos el suyo, en el lado siniestro, despues del Antiguo Colegial, se sienta el Cavallero Veintiquatro, que trae la voz; despues de dos Colegiales, se sienta en el mismo lado el Jurado; y en el derecho, despues del Colegial mas Antiguo, se sienta el otro Cavallero Veintiquatro: Acabada la Legacia, se levantan todos, el Señor Rector les despide en la Puerta de la Capilla, y los quatro Colegiales mas nuevos con los Familiares acompañan la Legacia hasta la Puerta Principal; buelven los Colegiales a la Capilla, se trata sobre el contenido de la Legacia, y se resuelve lo que mas convenga; mientras dura la Legacia en la Ciudad, y en la Capilla, los Colegiales deben estar con los Bonetes quitados, y en Ceremonia.

21. Siempre que ay muerte de Rey, Reyna, o Coronacion, nombra el Colegio dos Colegiales, que a nombre suyo passen a la Corte à dar Pesame, y Enhorabuena; para lo que, no aviendo en ella Colegial Habitual Empleado, solicitaran, a vno de los Grandes, para Padrino, que correrà de su quenta tomar el dia, y hora, que de el Sumiller de Corps de su Magestad, para besarle la mano: llegado el dia, el Padrino lleva su Coche a la Posada de los Colegiales, los recibe en el a su testera, detras en otro Coche, que los Diputados prevendran, iran quatro Pajes de Avitos; entran en el Salon, llevando el Padrino a su mano derecha al Colegial mas Antiguo, y detras de este el otro Colegial; luego que salen sus Magestades, hazen tres reverencias, hasta llegar dos passos de distancia de los Reyes; dize el mas Antiguo su Embaxada, y en acabando, hincan las rodillas, besan las manos del Rey, y Reyna, sin tocar a ellas cõ la suya; se levanta, el Compañero haze lo mismo, y haziendo otras tres reverencias hazia tras; se retiran, con el Padrino, que los buelve a su Posada; el dia siguiente van a Casa del Padrino a darle las gracias en nombre de el Colegio, y este escribe repitiendolas, luego que llegan los Diputados, (K) a quienes asigna el Colegio a cada vno, vn ducado por dia de los que se ocuparen, con los de ida, y buelta, les costea los Avitos, Bonetes, y Mangas de Bayeta, que deben llevar.

(I)
Lib. 1. de Aet. fol.
336. 337. 338. y
339.

CIUDAD.

(J)
Part. 1. fol. 50.
57. y 52.
Lib. 2. de Aet. fol.
45. y 128.
Lib. 3. de Aet. fol.
107. y 133.
Lib. 4. Id. f. 297.
298. y 361.

R E Y.

(K)
Lib. 1. de Aet. fol.
168. y 171.
Lib. 4. Id. f. 352.
y 355.

22. Si el Rey nuestro Señor viene à esta Ciudad, el Colegio, por medio de sus Diputados, toma Padrino, que le acompañe, y solicite el dia, y hora, en que han de besar la Mano à su Mag. para esto va el Señor Rector, y todos los Colegiales con Becas, y Bonetes, pero sin Guantes, y à Cavallo, ò en Cochés; en esta forma, primero seis Capellanes con Avitos, y Bonetes, despues los Familiares, luego los Colegiales, con todos los Pages detrás con Avitos; si huviesse algunos Colegiales Habituales empleados en la Chancilleria, deberán ir con el Colegio, à quien recibe el Padrino en las Puertas del Palacio, y el Señor Rector lo llevará à su mano derecha, y el Colegial más Antigo à la siniestra, de forma, que el Señor Rector vaya en medio; en llegando donde está su Mag. los Capellanes, y Familiares se quedan en la Puerta, en ella dexan los Bonetes los Colegiales: entran primero los mas Nuevos, que hazen tres reverencias, los demás hazen lo mismo; el Señor Rector haze su Arenga, hinca las Rodillas, besa la Mano à su Magestad, los demás hazen lo mismo, como no sean Sacerdotes, que en este caso el Rey no la da; pero el Señor Rector, como van llegando, dize el nombre del Colegial, y sus Meritos; en acabando, se van retirando haziendo reverencias, sin bolver las espaldas hasta salir de el Salon, que toman los Bonetes, y sigue la formalidad hasta el Colegio, como fue. (L)

(L)
Lib. 1. de Act. fol.
319. 320. y 321.

23. En la noche, que su Magestad llega à Granada, y en la de la Visita, se hazen Fiestas, y Regozijos, como son iluminar los Balcones, y Ventanas de Rectoral, poner Cazuelas de Tea en los Texados, y Fuegos de Artificio; y lo mismo se executa quando ay la nueva de Nacimiento de Principe, Proclamacion, Casamiento de nuestro Rey, Conquista de alguna Plaza Fuerte, Victoria completa, ò Pazes Generales: en las Ventanas de la Rectoral se ponen seis Achas encendidas, y otras seis en el Balcon de la Plaza, y cada Colegial debe poner en su Balcon respectivo dos Achas; (M) para estos gastos, el Colegio libra dozientos reales.

(M)
Idem, 369. B.

PRESIDENTE
DE CASTILLA.

24. Quando es nombrado Presidente de Castilla, algun Grande de España, el Colegio escribe Carta de enhorabuena, en pliego tendido, y sellada, la que lleva vn Colegial à la Corte, para entregarla, y hazer Legacia del Colegio, en cuyo nombre felicitarà à su Excelencia en su Empleo (N) para esta Comision, como para otra que se ofrezca, de enhorabuena à algun Camarista, ò Comision de algun Negocio de cuidado del Colegio; este libra, por cada vn dia, vn ducado al Colegial nombrado por Capilla.

(N)
Id. f. 9. 32. y 99.

LEGACIA DE
LA UNIVERSI-
DAD.

25. La Universidad, si embia alguna Legacia al Colegio, es por medio de dos Doctores, que vienen con Bonetes, ò Gortas, y vn Bedel; esta Legacia la reciben dos Colegiales los mas Nuevos en lo alto de la Escalera, el Señor Rector estará en la Puerta Rectoral, ò en la de la Capilla, donde les haze su venia, y se entran; el Señor Rector toma su Asiento, los Doctores dizen el fin de su venida; para evaquar esta Comision, manda à vn Familiar cite à Capilla, que se hará tomando el Doctor mas Antigo el lugar de la mano siniestra del Señor Rector, y el otro

otro Doctor despues de el Colegio mas Antiquo; en acabando, se levantan todos; el Señor Rector, con alguna digresion, detiene à la Legacia el tiempo que baste, para que la Comunidad se retire; los despide en la Puerta, donde estaràn los dos Colegiales, que la recibieron, con dos Familiares, que acompañan hasta la Puerta Principal. (O)

26. Quando viene Illustrissimo Arzobispo, lo cumplimentará el Colegio, por medio de quatro Colegiales, que van à pie con dos Familiares delante, y quatro Pages de trás; (P) hazen su Legacia, su Illustrissima los recibe en la Puerta de su Recibimiento, donde le besan todos la mano, y sale despidiendo al Colegio hasta la Puerta de la Antefala, despues siguen acompañando los Capellanes, y Pages hasta la Puerta de la Calle; para esta Visita debe preceder recado del Colegio à su Illustrissima, para que señale hora, el recado lo llevan dos Familiares.

27. Quando viene à esta Ciudad Sr. Presidente de la Chancilleria, el Colegio le visita por medio de dos Colegiales, en la Casa de los Pezes, ò otra que se le destina antes de entrar à tomar Possesion; los Colegiales, con Manto, Becas, Bonetes, y Guantes van en Coche de Tiros largos, los dos Familiares en otro à Guias, y quatro Pages en otro de dos Mulas: en entrando en la Sala donde recibe, toman sus Asientos; y puestos los Bonetes, dize el mas Antiquo: *El Colegio Real de Santa Cruz de la Fè, Universidad de Granada, que fundò, y dotò la gloriosa memoria de el Señor Emperador Don Carlos Quinto, mi Señor (se quitan los Bonetes) se ofrece à la disposicion de V. Illma. dandole la enhorabuena de su llegada à esta Ciudad, con el destino tan propio à sus meritos, y notorias circunstancias, &c.* Acabada la Arenga, se quitan los Bonetes, luego que ha respondido se despiden, y buelven al Colegio: en el dia siguiente, al que toma Possesion de su Empleo, van dos Familiares à tomar hora, en la que buelve el Colegio en la misma forma à Chancilleria à dar la enhorabuena de la Possesion; y de el mismo modo iràn à darle las Pasquas de Navidad.

28. A vn Capitan General, Grande de España, ò General de alguna Religion, que vengan à esta Ciudad, al Señor Visitador nombrado por la Camara, y al Corregidor que viene, les dà el Colegio la bienvenida, y enhorabuena con las mismas Ceremonias, (Q) assimismo las Pasquas de Navidad; pero al Señor Arzobispo, y Visitador, las Pasquas se les dà por medio de dos Colegiales, sin concurrencia de Familiares, y Pages, pero llevaràn vno de los Coches, que sirvieren à las Legacias de Ceremonia.

29. El Colegio haze, por medio de dos Colegiales, otras Legacias, y Visitas, como son las de enhorabuena de Casamiento de algun Cavallero de notorias Circunstancias, y especial afecto al Colegio, darle Pesame de muerte de su Muger, Padre, ò Hermano; en las Casas de los Habituales, quando tengan ocasiones semejantes, se embian dos Colegiales; y assimismo al Señor Visitador, siempre que la ocasion lo permita, de Negocio particular de el Colegio: tambien por dos Colegiales se hazen otras Legacias, estas son à los Doctores, quando ay Cathedra vacante,

101.

(O)

Lib. 2. de Act. fol. 12. y 13.

ARZOBISPO.

(P)

Lib. 2. de Act. f. 10.
Lib. 4. Id. f. 189.
y 190.

SEÑOR PRESIDENTE.

PROCURADOR.

SCRIVANO.
nbra y Generalife

CAPITAN GENERAL.

(Q)
Lib. 3. Id. f. 317.

VISITAS.

BARBERO.

cante, à que se opone Colegial, suplicándole atiende su merito: A los Canonigos, y Capellanes Reales, quando ay alguna Prebenda de Oposicion, à que ay Colegial opuesto, y con Meritos para que le propongan estas Legacias, se harán despues de fenecidos los Actos, al dia inmediato: para las Cathedras de Medicina, se haze la Legacia como se dixo en el Capitulo treze al numero diez.

CARTAS.

30. Las Cartas, que el Colegio escribe por Navidad al Primer Ministro Presidente de Castilla, Camaristas, Fiscal de la Camara, Secretario del Real Patronato, à algunos Consejeros, y Grandes de España afectos, à los Ilustrísimos Arzobispos, y Obispos de Andaluzia, y Colegiales Habituales, van en la forma regular, sin Sello; firmanlas el Señor Rector, Consiliarios, y Secretario: las que se libran à los Colegiales Opositores à Prebendas, para los Ilustrísimos Obispos, Dean, y Cabildos, deben ir en Pliego tendido, y selladas por la parte de à fuera; de el mismo modo deben ir las de Suplica à su Santidad, Rey nuestro Señor, y Personas de Sangre Real: como tambien las de enhorabuena à los Grandes de España, que son Primeros Ministros, ó Presidentes de Castilla, por medio de Colegial Diputado, que las lleva.

CAPITULO XVIII. DE LOS OFICIALES, Y DEPENDIENTES, SUS SALARIOS, Y PROPINAS.

MEDICO.

1. **E**N el Colegio debe aver vn *Medico* de Suficiencia, y Conciencia, que asista à los Enfermos Colegiales, y Familiares; su Eleccion toca à la Capilla, y debe hazerse por mayor numero de Votos; (R) tendrá de Salario diez ducados, y Propinas las acostumbra- das; quando ay Eleccion de Colegiales, y Familiares: asimismo por Navidad, se le daràn doze Panecillos de tres en Hogaza, vna Torta de Azeyte, vna Caja de Turrón, dos pares de Perdizes, y vna Limeta de Vino de quatro Quartillos.

ZIRUJANO.

2. Asimismo debe aver vn *Zirujano* de buena Fama, y experiencia, que haga las Sangrias, y demás operaciones de su Oficio; será elegido por Capilla, con el Salario de cien reales vellón; en las Entradas de Colegiales, y Familiares, las Propinas assignadas, y en cada vno de los dias de Navidad quatro Panes de à dos Libras, y la vispera vna Torta de Pan de Azeyte, vna Caja de Turrón, y quatro reales cada Colegial; en el dia de Jueves Santo, se le dará alguna cosa del extraordinario de este dia, como es Piña, Pella, y Empanada. (*)

BARBERO.

3. Tambien avrà vn *Barbero*, que haga la Barba à los Colegiales, y Familiares en el Viernes de cada Semana, y el Pelo les cortará de dos à dos Meses; (S) su Eleccion toca al Colegio por mayor parte de

(R)

Part. 2. cap. 19.
fol. 4.Lib. 1 de Act. f. 271.
Lib. 2. Id. f. 193. B.

(*)

Lib. 1. de Act. fol.
292.

de Votos, tendrá de Salario cien reales; Propinas las mismas que el Zirujano; y en las Tardes de Fiestas Reales, se le dará una Libra de Dulce, y beberá con los Familiares, para ver los Toros estará de Golilla con el Familiar mas Antiguo, detrás de los que están con el Sr. Rector: siempre que el Colegio lo tenga por conveniente; podrá elegir una Persona, que con los Salarios, y Propinas de los dos Oficios, los exerza.

(S)

Part. 2. c. 19. y 59:

fol. 4. y 12.

Lib. 2. de Act. f. 153.

Lib. 4. Id. fol. 167.

4. El Colegio tendrá un Cozinero, con el Salario de veinte y dos reales, una Libra de Carne, dos Libras de Pan cada día, y en el Viernes de cada Semana dos Libras de Pan para la Mostaza; (T) será a su elección, y cuenta el Ayudante, que deberá asistir al Familiar Despensero para traer lo que sea necesario en la Cocina; al Colegio toca la Elección de Cozinero, a quien se le dan las Propinas señaladas quando ay Recepcion de Colegiales, y Familiares; en los dias de extraordinario, tendrá el mismo que un Familiar, y la Tarde de Toros una Libra de Dulce.

COZINERO.

(T)

Lib. 1. de Act. f. 71.

Lib. 2. Id. f. 153.

5. Por la variedad de los Tiempos, y alteracion de precios en las Cosas, el Colegio tiene determinado, (V) se conviertan en Aliamentos de la Comunidad los Salarios, y Propinas del Voticario, Procurador, y Escrivano, en cuyo Oficio pàren los Papeles, que toquen a Dependencias de el Colegio; pero se eligen por este, y se les paga su trabajo, como lo van dando, y firman en el Libro del Gasto ordinario lo que perciben, los demás Oficiales harán lo mismo de sus Salarios, para que conste en las quantas finales de cada año, que debe dar el Señor Rector: a la Barrendera, se le da Propina quando ay Entrada de Colegial, y todos los Meses dos reales; asimismo el Salario de la Labandera se mandò quitar, y que cada Colegial, y Familiar le pagasse lo correspondiente a su trabajo.

BOTICARIO.

(V)

Lib. 2. de Act. fol.

117. 131. 153. y

566.

PROCURADOR.

ESCRIVANO.

LABANDERA.

6. Al Fontanero, por echar el Agua en el Algive, y tenerla corriente en la Cocina, se le dan treinta reales: a los Oficiales del Correo, por el trabajo de apartar las Cartas, treinta reales: a los Cocheros, y Lacayo del Coche en que van los Colegiales de Legacia de Ceremonia, veinte reales; al Cochero, y Lacayo de el segundo Coche a Guías, donde van dos Familiares, doze reales; al Cochero, y Lacayo de el Coche de Pages, ocho reales; cuyas Propinas, se daran tantas vezes quantas Legacias de Ceremonia ocurran: Quando se haze alguna Legacia de las particulares en Coche, en que solo van dos Colegiales, se les da solo ocho reales a el Cochero, y Lacayo, y estas Propinas serán las que se abonen al Señor Rector en sus Quantas; como tambien se le abonarán sesenta reales, que el Colegio acostumbra dar al Propio, que trae la noticia de alguna conveniencia en favor de Colegial Actual, o Huesped.

FONTANERO.

CORREO.

COCHEROS.

El Colegio dà de Limosna dos Fanegas de Pan amassado, à Personas de obligaciones; y al Señor Rector pertenece su distribución en la Rectoral, la Vispera de Pasqua de Navidad, desde las ocho de la Mañana hasta las tres de la Tarde: (X) Asimismo quando ay vrgencia en la Corona, que para aliviarla, se facilitan Donativos graciosos; el Colegio de sus Rentas dà la cantidad de seiscientos reales, (Y) y mas la que los Colegiales, por particulares, faciliten de sus propios bienes: tambien el Colegio, en el dia quinze de Diciembre en que haze la Proçession en Capuchinas, embia à esta Comunidad de Limosua dos arrobas de Pescado.

CAPITULO VLTIMO. CEREMONIAS GENERALES.

Y. Los Colegiales, como personas publicas, y exemplares, están obligados particularmente à las Reglas de honestidad, y buen comedimiento, tratando à los demás Colegiales, y Sirvientes con la moderacion debida; en todas sus operaciones exteriores vsarán de vna gravedad afable, no andaràn haziendo visages à otros, ni jugaràn de manos: en el vestir sera con honestidad, no vsarán de vanidades en las ropas interiores, como Casacas, Medias, y Calzon de colores alegres, ò estraños.

2. El tiempo, que tendrán de Actuales, por Constitucion, son ocho años, y aunque sean Huespedes: dentro del Colegio no pueden vsar de otro trage, q̄ el del Manto de Paño de Buriel, Ropilla, y Calzon de Paño negro; en sus Aposentos, ò en otra parte del Colegio no llevaràn atado el Pelo, ni vsarán de Gorros, Redecillas, ò Monteras; ho iràn à Sitios, ò Passes publicos de Beca, ni de Capa, baxo de incurrir, lo contrario haziendo, en la pena de Constitucion; (Z) no vsarán de Espadas, Cuchillos, Escopetas, ò Pistolas, ni otro genero de Armas; que vn pequeño Cuchillo para partir el Pan, y vna Cuchilla para cortar las Plumias: (A) no seràn crimosos vnos con otros, ni se trataràn injuriosamente; no tendrán Combites en sus Aposentos de personas estrañas, ni con pretexto algũno entraràn en ellos mugeres de qualesquiera calidad que sean; ni entraràn en el Aposento de otro, sino es que sea à cosa muy precissa, y con venia del Señor Rector: quando entren, deben dar dos golpes en la Puerta, y dezir: *De licencia de V. señor N.* Y lo mismo deben hazer entrando en el Aposento de el Señor Rector:

Cada

(X)
Lib. 2. de Actas,
fol. 268.

(Y)
Lib. 3. de Act. fol.
202.

(Z)
Part. 2. r. 9. y 15.
f. 3. y 4. c. 47. f. 9.

(A)
Idem, cap. 61. 62.
fol. 12.
Lib. 2. de Act. fol.
264.

Cada Colegial debe tener en su Aposento; y dormirá solo en él, sino es en caso de Enfermedad, que el tiempo que dure le acompañará vn Familiar: (B) El Colegial, que sale de Enfermería, tiene de Convalecencia treinta dias, en los que no tiene obligacion de asistir à Salve, Oficio Parvo, ni Conclusiones, pero si concurrirá à Missa, y Rosario todos los dias.

4. Los Colegiales por Antigüedad de Colegio, aunque sea de vna hora, son preferidos en respetos, Asientos, voz en Capilla, obcion à Beneficios, Oposiciones, y Cathedras: (C) quando el Colegial mas Antiguo se pasea en los Corredores, el Colegial Moderno no se detiene, se quita el Bonete, y se va à su Aposento; si en la Escalera el Colegial Moderno encontrasse à otro Antiguo, se detiene hasta que passe con el Bonete en Ceremonia, y al passar dirà: *De licencia de V. Señor N.*

5. El Colegial Antiguo cita al Moderno por si, y no por otra persona, el citado, sin dilacion, despide à los que esten en su Aposento, se pone la Beca, passa à la Rectoral à pedir Licencia, y espera al Antiguo en el Poste de junto la Escalera; quando buelven de la Calle, el Moderno entra à dar quenta al Sr. Rector de estar ya en Casa, al salir de la Rectoral se pone la Beca en vn ombro, y se retira à su Aposento: Quando van à salir dos Colegiales, y encuentran al Sr. Rector, la Licencia la pide el mas Antiguo; en las Visitas, el Moderno no hablarà sino à lo que fuere preguntado, y aunque no haga falta en el Colegio dirà al Antiguo, q es tarde, y tiempo de irse à Casa: quando cometen dos Colegiales vna falta, el Moderno lleva la mayor pena, aunque el Antiguo sea mas culpado.

6. Los Colegiales Modernos tendran el mayor respeto à los mas Antiguos, y no ha de aver descuydo en esto, pues siempre deben vivir sobre aviso; no han de poder salir à la Calle juntos dos, hasta cúplido año, y medio de Colegio; llevaràn las manos siempre debaxo del Manto; quando sea preciso sacar alguna, seràn ambas, y no vna sola, no jugaràn con ellas; ni roerànse las vnas: el Colegial Moderno debe llevar siempre la mano siniestra del Antiguo, à excepcion que vayan los Colegiales con alguna Persona de Distincion, que deben llevarle en medio: quando sea el Señor Rector con quien salga el Moderno, y la tal Persona se pone à la mano siniestra; irà detrás, de forma, que el Señor Rector lleve siempre el mejor lugar; y si la Persona se pone à la mano derecha, el Moderno se arrima al Señor Rector, para llevarlo en medio.

7. Quando se encuentran los Colegiales en la Calle, el modo de saludarse es, quitarse los Bonetes, y no mas; quando salen fuera de la Ciudad, à Comission del Colegio, dexan las Llaves de sus Aposentos en manos del Señor Rector; aunque la ausencia sea por corto tiempo; quando buelven de fuera, precisamente han de venir al Colegio, y con el traje de Camiño se presentarán al Señor Rector, à pedirle Licencia para ponerse el Manto, y toman la Llave; esta misma politica deberán siempre practicar los Colegiales, que salen à Conveniencias fuera de la Ciudad, y buelven à ella à sus negocios.

(B)

*Idem, cap. 22. 23.
fol. 5. cap. 39. f. 8.*

(C)

*Lib. 4. de Act. fol.
251.*

8. Los Colegiales quando están en su tierra, ò en otras partes, deben observar la mayor modestia en el vestir, llevando siempre Avitos de Bayeta, y Manguillos de lo mismo; andarán con gravedad afable, sin dar lugar à que les pierdan el respeto: Los Colegiales no permitirán, que las Llaves de sus Apoyentos estén en poder de los Criados, ni otra persona alguna de dentro, ò fuera de la Casa: si dos Colegiales salen à dependencia del Nuevo, el Antiguo, luego que haze los cumplidos acostumbrados à la Persona con quien van à tratar, le dize: *El señor D. N. mi Compañero, viene à suplicar à V. lo que con mas invidualidad expondrá;* haze venia el Moderno, y refiere su dependencia, y fenecido el tratado, el Antiguo dirá: *Quando V. guste, Compañero, dexaremos descansar al señor D. N. &c.* y con esto se despiden.

9. Ningun Colegial puede salir solo de Casa, sino es à la Cathedral, Colegio de las Niñas, Capuchinas, ò al Palacio Arzobispal; quãdo van de Beca, con ella no se tapan la boca, ni en ella llevarán las manos metidas: quando salen de Beca, irán por Calles Principales y no por Callejuelas extraordinarias donde viven mugeres de mala vida, ni entrarán en las casas de estas, ni con ellas hablarán, ni quitarán el Bonete, si están en la puerta, ò ventana; ni tampoco con la Beca entrarán en Tiendas de Mercaderes, ni con ellos hablarán en la Calle, ni con otros Oficiales Mecanicos.

10. Los Colegiales quando van por la Calle, el Antiguo tendrá cuidado de no perder la Azera que toma, que siempre sera la de mano derecha: asimismo, por ningun caso, cruzarán por medio la Plaza de Vivarrambra, ni otra: el Colegial Moderno debe ir siempre à la mano siniestra del Antiguo, de forma, que este lleve su Cuerpo descubierta, para lo que ira medio passo desviado: quando encuentran mugeres principales, no las acompañarán, pero si les harán el cumplimiento debido, y se despedirán: siempre que encuentren en la Calle alguna persona de distincion, Sacerdotes, ò Religiosos, les quitarán los Bonetes.

11. Los Colegiales no pueden ser testigos en pleytos entre Partes, si no fuere con licencia del Colegio, ò apremiados por el Sr. Visitador: no pueden ser Compadres, ni Padrinos de Baptismos, ò Bodas: No pueden asistir publicamente à Fiestas de Iglesia, ni ir en Procesiones; exceptas las que haze el Colegio en Capuchinas, y el Angel; ni irán por la tarde à las Carreras de Genil, y Darro, por la publicidad de estos Sitios.

12. Los Colegiales, siempre que se ofrezca hablar del Señor Emperador, están obligados à dezir: *El Señor Don Carlos Quinto, mi Señor,* y à quitarse el Bonete; siempre que delante de ellos se nombre: por las Calles, no hablarán de cosas de Colegio; y el Colegial Nuevo no hablará à persona alguna, que encuentre, sin que le de licencia el Antiguo: todos los Colegiales tendrán el mayor cuidado, en no andar en el Colegio sin Mantos, ni assomarse à los Balcones de sus Apoyentos con Batas, ò Gorros; y quãdo se les ofrezca ver alguna cosa, será ajustado el Cuello del Manto, y el Bonete en la mano, ò puesto. (D)

Quan-

13. Quando el Colegial logra alguna Conveniencia, como Prebenda, ò Plaza, luego que tiene la noticia formal, deberá baxar à la Rectoral con Manto, y Beca, à participarla al Señor Rector, quien juntará à Capilla, en la que no entra el Colegial acomodado; à ella se lleva el Libro *Azul*, se anota en la Partida de su Recepció la Conveniencia, q̄ firma el Señor Rector; se trata del modo de celebrarla, que regularmente es con el Repique de la Campana por todo el día, poner el Paño de Armas en la Ventana de la Rectoral, recibir el Señor Rector en horas buenas, y darse vn extraordinario en el Refectorio; y es obligado à llevar vn Retrato de el Señor Emperador el Colegial, à quien el Señor Rector no permitirá saque sus Traftos, y Libros, hasta que vea lleva el referido Retrato al lugar de su destino.

14. Si la Prebenda fuessè en Iglesia Colegiata, deberá el Colegial mantenerse con Avitos de Bayeta, hasta que logre Dignidad en la misma Iglesia, ò passe à alguna Cathedral; siempre que lo ascendan, debe escribir al Colegio, para que se anote en su Partida, y se celebre como corresponde: si algun Habitual fuessè Electo Arzobispo de Granada, ò Camarista, ò Inquisidor General, se deben hazer extraordinarias demonstraciones de celebridad; (E) como tenga por conveniente el Colegio.

(E)

Lib. 2. de Act. fol. 550:

15. Siempre que ocurra dar Possession de alguna Beca al Electo ausente, será por Poderes, que este de en bastante forma à otro Colegial Actual, ò Habitual; y para ratificacion del Juramento, el Colegio dà, con insercion de los Juramentos, Comission sellada, y firmada à otro Colegial Habitual, que este en el lugar del Colegial Elegido; y no aviendole, à vn Familiar de la Inquisicion, para que en sus manos lo ratifique, (F) que firmaran los dos ante Escrivano Numerario, Real, ò Notario, y lo remite al Colegio: cuya Comission, se coloca con los Autos de las Informaciones, que se le han hecho.

(F)

Lib. 4. de Act. f. 35 r. y 352.

16. Quando algun Colegial se gradúa de Doctor, en la Ventana de la Rectoral se tiende el Paño de Armas, y en el, debaxo del Escudo del Colegio, se pone el de sus Armas; debe estar puesto el Paño todo el dia, y al ponerlo, y quitarlo asiste la Musica con los Instrumentos à echar alguna Sonata; y el Graduando les dà vn Refresco à los Musicos: el Colegial, que solo se gradúa de Licenciado en su Facultad, no tiene derecho a cobrar sus Gastos de la Obra Pia de el Señor Rueda Rico. (G)

(G)

Lib. 2. de Actus, fol. 347.

17. Los Colegiales, quando tienen alguna precission para salir fuera de la Ciudad, deben manifestarla à la Capilla, para que se les conceda la Licencia, que será por dos Meses; si el Negocio fuessè de tal naturaleza, que en los sesenta dias no pueda evaquarse, precediendo juramento del Colegial, ò de su Procurador, se le concederán otros sesenta dias, y no mas; (H) siendo el Señor Rector el que se ausente, debe la Capilla pedirle Fiador, y no pidiendolo, serán responsables, los que dieren la Licencia, à responder por las deudas, que tenga en el Oficio: luego que lleguen al Colegio, en la Capilla jurarán los dias, que legitima- mente han consumido, para que no se les compute en los ocho años de

(H)

Part. 2. c. 50. f. 10. Lib. 1. de Act. fol. 148. Part. 3. c. 16. f. 2 r.

Consti.

Constitucion; el mismo juramento deben hazer todos los que salen à negocio *causa Collegij*, dentro de seis dias de su llegada, y passados, no executandolo, pierdan el tiempo, y no se les descuenta de los ocho años: A los Familiares solo se les concede por la Capilla Licencia para ausentarse por el termino de treinta dias, y passados, no viniendo al Colegio, este proveerà el Manto en el que tenga por conveniente, segun Constitucion.

(I)

Part. 2. cap. 63.

fol. 12.

Lib. 1. de Act. fol.

191.

18. En tiempo de Peste, que la Constitucion permite à los Colegiales se ausenten de el Colegio, y que se elija por Capilla vn lugar decente, donde tengan Clausura, y los Exercicios Literarios acostumbra- dos; (I) esta ausencia deberà hazerse por tres meses, y mas el tiempo que durare el Contagio, y se asistira à cada vno con la porcion ordinaria, del mismo modo, que si estuvieran en la Ciudad.

19. Las Visitas, que tengan los Colegiales, las despiden en lo alto de la Escalera segunda, como no sean Ministros, Prelados de Religiones, Canonigos, Cathedraticos, ò otras Personas de caracter, que à estas deben acompañar hasta la Escalera del Corredor Principal; y si en las Escaleras encontrassen alguno de los Sugetos referidos, que busca à algun Colegial, ò al Señor Rector, le llevaran al aposento de quien vienen à ver, pero si lo encuentran quando se retira, se detendrá el Colegial en la Escalera, con el Bonete en la mano, hasta que le pierda de vista, para hazerle la venia correspondiente.

20. A los Colegiales, que tienen Cathedra en la Universidad, tendrá cuydado el Familiar Portero, de proporcionar el turno de asistencia à Conclusiones, para no citarlos en las horas de su Lectura; pero deberán exonerar en las horas desocupadas à los Colegiales, que por ellos suplieron, durante su ocupacion en la Cathedra.

21. Todo Colegial, de cuyo negocio, ò derecho se trate en la Capilla, debe salir de ella, pues no debe tener voto en su causa; y el Señor Rector le mandara salir, luego que propuesto el assumpto, se aya de empezar à votar, y este mandato lo obedecerà sin réplica, ni contradiccion: Asimismo el Colegial, que tenga que proponer caso distinto de el propuesto en la Capilla, puede executarlo, despues de concludido aquel para que fue citado; y necesitado el negocio nuevo de Conferencia; ò largo conocimiento, puede el Señor Rector diferir su decision para otra Capilla, señalando en ella el dia que se ha de tener.

22. Los Colegiales todos deben firmar la Capilla de Eleccion de Señor Rector, y este en el dia de su Eleccion, dà cuenta de ella à los Habituales, y combida para la Fiesta del dia de Reyes siguiente; y en el Correo inmediato, dà la misma cuenta à los Habituales de fuera de la Ciudad: Asimismo los Colegiales deben concurrir a las que cité, para tratar de vender trigo en los tiempos que conenga, para lo que cada vno tomarà los informes que necesite, de las personas à cuyo cargo corre la venta de los Granos en la Alhondiga de la Ciudad, para que con el mejor acuerdo se determine lo que conenga; (J) el Señor Rector; y Consiliarios por si no pueden determinar en este particular; sin el dictamen de la mayor parte del Colegio.

(J)

Lib. 3. de Act. fol.

248.

23. Quando se junte Capilla para tratar assunto, ò negocio sobre que ya en otras ocasiones, ò tiempos, se aya conferido por el Colegio, se buscarán las Capillas, que hablen sobre lo referido, y se leerán para la resolucion de el caso: estas Ceremonias, y Costumbres, son todos los Colegiales obligados a guardar, y observar como está prevenido en repetidas Aetas de Colegio, (K) en cuya Capilla se deben leer todos los años dos vezes: la vna, el dia despues de la Adoracion de los Santos Reyes: y la otra, en el dia de San Lucas, para que los Colegiales las tengan presentes para su observancia.

(K)

Lib. 1. de Aet. fol.

138.

Lib. 2. id. fol. 33.

Lib. 5. id. fol. 21.

FIESTAS DE VNIVERSIDAD.

)o(OCTUBRE.)o(

28. **S**An Simon, y Judas Apóstoles.

)o(NOVIEMBRE.)o(

1. **F**iesta de Todos los Santos.

2. **C**ommemoracion de los Difuntos por la mañana.

11. San Martin Obispo, y Confessor.

12. San Martin Papa, y Martyr.

14. El Patrocinio de N. Señora.

21. La Presentacion de N. Señora.

25. Santa Cathalina Virgen, y Martyr.

26. Los Desposorios de N. Señora.

30. San Andres Apóstol.

)o(DIZIEMBRE.)o(

4. **S**anta Barbara Virgen, y Martyr.

6. **S**. Nicolàs de Bari Ob. y Conf.

8. La Concepcion de N. Señora.

11. San Damaso Papa, y Conf.

Vacaciones hasta Reyes.

)o(ENERO.)o(

17. **S**An Antonio Abad.

18. **E**l Dulce Nombre de Jesus.

20. San Fabian, y Sebastian Martyres.

24. Nuestra Señora de la Paz.

25. La Conversion de San Pablo.

)o(FEBRERO.)o(

1. **S**An Cecilio, Patron de Granada.

2. **L**a Purificacion de N. Señora.

3. San Blàs Obispo, y Martyr.

25. San Mathias Apóstol.

Ee

MAR;

)(MARZO)(

- 7. **S**anto Thomás de Aquino Doctor.
- 8. **S**an Juan de Dios, Fundador.
- 19. El Patriarca Señor San Joseph.
- 20. San Joaquin, Padre de N. Señora.
- 25. La Anunciacion de N. Señora.

)(ABRIL)(

- 16. **E**L Patrocinio de Señor San Joseph.
- 23. **V**acaciones hasta San Lucas.

¶ **A**dviertese, que en todas las Fiestas referidas, no se assiste à Vniversidad las Visperas.

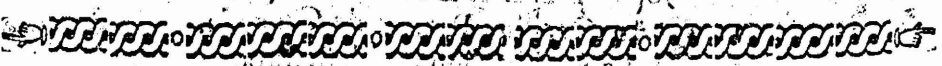
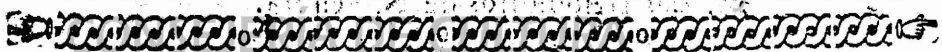
Afsimismo se advierte, que no ay Vniversidad los tres dias de Carnestolendas, hasta el Miercoles de Ceniza por la tarde.

Afsimismo se anota, que desde el Domingo de Ramos, hasta pasada Pasqua de Resurreccion, no se ha de asistir à dicha Vniversidad.

Afsimismo se advierte, no se assiste à Vniversidad los Jueves, en cuya semana no ocurriere alguna de las Fiestas, que van expressadas.

El Colegio resolvió, que, en esta reimpression, se colocassen las Fiestas de Vniversidad, para que todos los Colegiales las tengan presentes, y en especial los que son Cathedraicos, y Regentes.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife



QUINTA PARS.
CONTINENS DONATIO-
nes, & Capellanas à Collegialibus hu-
jus Imperialis Domus factas, in favo-
rem successorum in eodem Re-
gali Collegio.

DONACION,

QUE HIZO EL SEÑOR DOCTOR DON ANDRÉS
de Rueda Rico, del Consejo de su Mag. en el Supremo de
la Santa, y General Inquisicion, de vn Censo de seis mil
ducados, en favor de el Mayor, y Real Colegio de Santa
Cruz de la Fe, Vniversidad de Granada, para efecto de
Graduar se los Señores Colegiales de el
referido Colegio.



EN EL NOMBRE

DE DIOS, AMEN. CONOCIDA, Y
notoria cosa sea à todos quantos esta Carta
vieren, como yo el Doctor Don Andrés de
Rueda Rico, del Consejo de el Rey N. Señor
en el Supremo de la Santa, y General Inquisi-
cion, y Visitador General por su Mag. en el
Estado de Milán, refrendario de ambas Sig-

naturas de su Santidad, Arcediano de Castro, Dignidad, y Canonigo
Doctoral de la Santa Iglesia de Cordova; Residente en la Villa de
Madrid, Corte de su Magestad. Otorgo, y conozco, y digo, que
por quanto fui Colegial en el Colegio Mayor, y Real, que fundò, y
doctò en la Ciudad de Granada el Emperador Don Carlos, nuestro Se-
ñor, de gloriosa memoria, que Santa Gloria aya.

Y reconociendo, que de alli me han venido las honras, y gra-
cias, y favores, que N. Señor ha sido servido, que consiga por mis
Letras; queriendo de mi parte hazer algun reconocimiento para

A

aug-

Otorgada en 18. de
Octubre de 1638.

2.

augmento de el dicho Colegio Mayor, y Real, tengo acordado de le hazer, como por la presente de mi propia, libre, y espontánea voluntad, sin ser inducido, ni compelido, ni con engaño atraydole: Hagó gracia, y donacion, buena, pura, sana, perfecta, y acabada, no revocable, fecha entre vivos, dada, y entregada luego de presente con las condiciones, y otras cosas, que adelante se dirá à el Colegio Real, y Mayor de la dicha Ciudad de Granada, que es ausente, como si fuesse presente; conviene à saber de trescientos ducados en reales, que valen ciento y doze mil y dozientos maravedis de la moneda vsual de Censo, y Tributo en cada vn año à el Redimir, por seis mil ducados de à onze reales, que valen dos quentos, y dozientos y quarenta y quatro mil maravedis de principal, que por ellos di, y pagué por mano de Antonio Ruiz de Rebollo, mi Mayordomo de las Rentas, que como tal ha tenido, y tiene à su cargo, de que otorgaron en mi favor contracto de Censo D. Antonio de Terrones Robles, y Don Alonso de Luzena Escabias, Regidores, y Juan de Roa Beltran, Jurado, en nombre de la Ciudad de Andujar, Concejo, Justicia, y Regimiento de ella, impusieron nuevamente, cargaron sobre los bienes, Propios, y Advitrios de la dicha Ciudad de Andujar, con Facultad Real, en que ay Obligados por Fiadores, y principales pagadores muchos vezinos de la dicha Ciudad de Andujar, con hipoteca de bienes raizes, como consta por la Escritura, que sobre ello pasó ante Rodrigo de Molina, Escrivano Publico de la Ciudad de Cordova, à ocho dias del mes de Mayo pasado de este presente año de mil seiscientos y treinta y ocho, à que me refiero; del qual dicho Censo, hago esta donacion al dicho Colegio, para los efectos, y con las condiciones, que adelante se dirán, con expresa condicion, que no lo puedan vender, trocar, ni cambiar, ni enagenar de ninguna, ni alguna enagenacion voluntaria, ni necessaria, lucrativa, ni honerosa, ni se pueda mudar, ni commutar en otra Obra pia, ni piyssima, sino en las cosas, que serán declaradas, aunque para ello intervenga licencia, y autoridad Real, y Apostolica, porque se ha de conservar perpetuamente para el fin, y efecto de esta mi voluntad; y si se redimiere, y quitare el dicho Censo, se ha de depositar la Suerte principal en la persona, que el dicho Colegio, requerido para ello, nombrare, de donde se ha de bolver à emplear lo mas brevemente, que ser pueda en Renta cierta, y figura, y bien parada à parecer, y ordenacion del dicho Colegio; y lo que se comprare, quede subrogado en lugar de lo que se redimiere para los mismos efectos, y con las mismas condiciones de esta Escritura, y esto se cumpla todas las vezes que el caso acaciere; y lo que en contrario de esto fuere fecho, y se hiziere, no valga, y sea de ningun efecto, y valor; y quiero, y es mi voluntad, se cumplan las condiciones siguientes.

1. Con los trescientos ducados, que en cada vn año renta el dicho Censo, se puedan graduar, y graduen los Colegiales, que oy son, y por tiempo fueren en el dicho Colegio de Licenciados, y Doctores en aquella Universidad de Granada, y no en otra alguna, cada vno en su Facultad, y no mas que en vna en la forma siguientes. Los